

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

ACTA DE LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA (12.05.26)

I. SUMILLA DE ACUERDOS

- Se aprobó por unanimidad el acta de la **Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Persona con Discapacidad, de fecha 05 de mayo de 2026.**
- Se aprobó por mayoría el **predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 13249/2025-CR y 13491/2025-CR, Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para fortalecer el derecho a la educación inclusiva.**

En la Sala N° 2 “Fabiola Salazar Leguía” del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la Plataforma de sesiones virtuales (Microsoft Teams), siendo las **nueve horas del martes 12 de mayo de 2026**, se reunieron bajo la Presidencia del señor Congresista José Alberto Arriola Tueros, los congresistas miembros titulares, Portero López Hilda Marleny, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Alva Rojas Carlos Enrique, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, Julon Irigoín Elva Edhit, Kamiche Morante Luis Roberto, López Morales Jeny Luz, Paredes Gonzales Alex Antonio, Portalatino Avalos Kelly Roxana, Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery, Taipe Coronado María Elizabeth, Tello Montes Edgar y Zegarra Saboya Ana Zadith. Con las licencias de los congresistas Santisteban Suclupe Magally y Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Con el quórum reglamentario, el señor Presidente de la comisión, congresista José Alberto Arriola Tueros, inició la **Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del período anual de sesiones 2025 – 2026.**

II. APROBACION DEL ACTA

Se puso a consideración la aprobación del Acta de la **Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad de fecha 05 de mayo del 2026.** El acta fue aprobada por UNANIMIDAD.

III. DESPACHO

El Presidente manifestó que se ha enviado la relación de documentos recibidos y remitidos por la Comisión, correspondiente al período del 04 al 07 de mayo de 2026, y señaló que, los que tuvieran interés en algún documento en particular sírvanse solicitarlo a través de la Secretaría de la Comisión.

IV. INFORMES

No se especificaron informes en la Sesión.

V. PEDIDOS

No se especificaron pedidos en la Sesión.

VI. ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO

Debate y aprobación del predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 13249/2025-CR y 13491/2025-CR, Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para fortalecer el derecho a la educación inclusiva.

La Secretaria Técnica de la Comisión de Inclusión Social y Persona con Discapacidad, sustentó el predictamen de los citados proyectos señalando lo siguiente:

Se propone un texto sustitutorio a las propuestas contenidas en los Proyectos de Ley 13249 y 13491/2025-CR, ambas de naturaleza declarativa, para regular de forma directa una obligación adicional relacionada con la necesidad que se impulse de manera adecuada el derecho a la igualdad y no discriminación a favor de las personas con discapacidad.

De esta forma, se dispone añadir un numeral al artículo 8° de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el mismo que a continuación se señala:

"Artículo 8. Derecho a la igualdad y no discriminación

[...]

8.3 "El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, de manera progresiva implementa, financia y ejecuta programas permanentes de toma de conciencia, concientización y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad en el sistema educativo nacional. Dichos programas son de cumplimiento obligatorio para las instituciones educativas públicas y privadas y tienen por objeto la erradicación de estereotipos y prácticas discriminatorias en contra de las personas con discapacidad, así como el fomento del respeto a su dignidad y a la diversidad humana".

Con esta modificación se adoptan acciones de manera progresiva y lo más importante, en forma preventiva para que nuestro sistema educativo promueva que todos los peruanos, inclusive desde temprana edad sean conscientes de los derechos de las personas con discapacidad.

Finalmente, como una forma de fiscalización a cargo del Congreso de la República, se dispone que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), remita durante el mes de enero de cada año, al Congreso de la República, un informe sobre la implementación de los programas antes citados.

El predictamen recaído en los Proyecto de Ley 13249/2025-CR y 13491/2025-CR, Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para fortalecer el derecho a la educación inclusiva, fue aprobado por mayoría, con el voto a favor de los señores congresistas Arriola Tueros José Alberto, Portero López Hilda Marleny, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Alva Rojas Carlos Enrique, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, Julon Irigoín Elva Edhit, Kamiche Morante Luis Roberto, Paredes Gonzáles Alex Antonio, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery, Taipe Coronado María Elizabeth y Zegarra Saboya Ana Zadith. Con el voto en abstención de la congresista López Morales Jeny Luz. No hubo votos en contra. Con las licencias de los congresistas Santisteban Suclupe Magally y Roberto Helbert Sánchez Palomino.

SEGUNDO PUNTO

Se realizó la sustentación de la Congresista de la República, señora María del Carmen Alva Prieto, con relación al Proyecto de Ley N° 14501/2025-CR, Ley que propone garantizar el acceso efectivo, oportuno y universal a la información televisiva de las personas con discapacidad auditiva, mediante la incorporación obligatoria de la lengua de señas peruana únicamente en

los contenidos informativos y de interés público, en concordancia con el derecho a la igualdad y no discriminación.

VII. DISPENSA DEL ACTA

Antes de levantar la sesión, el Presidente pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del acta. La dispensa del Acta fue aprobada por unanimidad. No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar y siendo las nueve horas con veintitrés minutos, se levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de esta, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

José Alberto Arriola Tueros
Presidente
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad

Hilda Marleny Portero López
Secretaria
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad